

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio diecinueve de dos mil veintitrés

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 392 del Código General del Proceso)

Proceso	Exoneración Alimentos N° 0008
Demandante	RUBEN DARIO ARISTIZABAL PABON
Demandada	SHARAI DANIELA ARISTIZABAL MUNERA
Radicado	05001-31-10-002-2022-00707-00
Providencia	Sentencia Nro. 0194 - 2023
Audiencia	N° 0062 - 2023
Decisión	Accede Pretensiones.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	RUBEN DARIO ARISTIZABAL PABON
C.C.	71.633.172

Calidad:	Estudiante Derecho
Nombre:	ROBERTO ANDRES TORO VELASQUEZ
C.C.	1.001.366.567

Calidad:	Demandada
Nombre:	SHARAI DANIELA ARISTIZABAL MUNERA
C.C.	1.000.536.170

Siendo las 9. a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que tratan los artículos 392 del Código General del Proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia. Al acto se hicieron presentes las partes y el estudiante de derecho, quien funge como apoderado del demandante, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: IMPARTIR aprobación a lo acordado por las partes intervinientes en esta audiencia.

Segundo: EXONERAR al señor **RUBEN DARIO ARISTIZABAL PABON**, identificado con la C.C. 71.633.172, de la cuota alimentaria que viene suministrando a favor de su hija **SHARAI DANIELA ARISTIZABAL MUNERA**, identificada con la C.C. 1.000.536.170, a partir del 1° de agosto de 2023, la cual fue acordada por éstos el día 20 de septiembre de 2016, en el Centro de Conciliación de la Universidad de Antioquia.

Tercero: SIN costas.

Esta decisión se notifica en **ESTRADOS**. Se termina la audiencia a las 09:14 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29875619f2f9d901a32b3538fbff7d0a1762c609659bc8be4f48604780ca563**

Documento generado en 27/07/2023 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>